

Aprobada una proposición no de ley para dejar sin efecto las funciones de Enfermería del Estatuto marco de 1973

PP, PSOE, Ciudadanos, Compromís y Podemos respaldan por unanimidad la iniciativa incorporando dos enmiendas a la misma



En la imagen, los portavoces de Sanidad de PP, PSOE, Ciudadanos, Compromís y Podemos junto a la presidenta de la Comisión de Sanidad, la portavoz de Sanidad del PP en las Cortes Valencianas, y los presidentes del CECO-VA y de los colegios de Enfermería de Castellón y Valencia.

La Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas ha aprobado por unanimidad una proposición no de ley (PNL) para dejar sin efecto las funciones de Enfermería del Estatuto marco de 1973. El Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con los de Castellón y Valencia, y el CECO-VA expresaron su satisfacción y agradecimiento a todos los grupos políticos por la aprobación de esta PNL presentada por la portavoz de Sanidad del PP en las Cortes Valencianas y enfermera, María del Remedio Yáñez, sobre la regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la Orden del 26 abril de 1973.

Una PNL a la que se incorporaron dos enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Socialista y de Compromís y que fue aprobada por los grupos parlamentarios de PP, PSOE, Ciudadanos, Podemos y Compromís y que viene a satisfacer una vieja reivindicación para dejar sin efecto las funciones que atribuye a las enfermeras el Estatuto de personal sanitario no facultativo de las insti-

tuciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden 26 Abril de 1973.

La citada PNL insta al Consell a “regular, respecto del Servicio Valenciano de Salud, las disposiciones relativas a las funciones de las distintas categorías profesionales del personal estatutario y a las funciones de las mismas, adaptando sus contenidos a lo estipulado en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) 44/2003 de 21 de noviembre, dejando sin efecto la Orden de 26 de abril de 1973, tal y como establece el apartado 1 b) de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud”.

Asimismo, insta también a “solicitar al Gobierno de la Nación que impulse la consecución de un acuerdo, recogiendo las reivindicaciones de la profesión enfermera, para modificar el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre,

por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, por tal de dar solución a la actual situación de inseguridad jurídica de los profesionales”.

Dos aspectos de suma importancia para la profesión con respecto a los cuales el CECOVA y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia han mantenido una postura muy reivindicativa para corregir sus efectos negativos.

Una iniciativa que desde el Grupo Parlamentario Popular ha cristalizado en esta PNL que ahora tiene que traducirse en la normativa correspondiente.

Estatuto de personal sanitario no facultativo

Como se recordará, el CECOVA mantuvo a principios de 2017 a través de su vicepresidente, Francisco Pareja, una reunión con los portavoces de los cinco partidos políticos con representación en las Cortes Valencianas para denun-

ciar la inseguridad jurídica de los profesionales de Enfermería a consecuencia de las funciones que atribuye a las enfermeras el Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden 26 Abril de 1973. Gracias a ello, el Partido Popular de la Comunidad Valenciana ha recogido el guante y ha llevado a la mesa de las Cortes Valencianas esta proposición no de ley.

Dicha inseguridad jurídica radica, tal y como indicó María del Remedio Yáñez, en que las funciones que actualmente desempeñan las enfermeras para atender las necesidades de salud de la sociedad distan mucho de las contempladas en la normativa todavía vigente de la Orden del 26 abril de 1973.

Cabe recordar que la LOPS atribuye a las enfermeras las funciones de: dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.



Grup Parlamentari Popular
Corts Valencianes

A LA MESA DE LES CORTS VAL

María Remedio Yáñez Motos y M^a José Ca
Portavoz Adjunta del Grupo P
respectivamente, al amparo de los artícu
presentan la siguiente Proposición no c
urgente **sobre regulación de las categ
personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la
Orden del 26 abril de 1973.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto del Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social aprobado por Orden de 26 de abril de 1973 fue expresamente derogado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

La Disposición Derogatoria Única, apartado 1 f) de esa Ley dispuso que queda sin efecto:

"El Estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social aprobado por la Orden de 26 de abril de 1973 con excepción de su artículo 151, así como las disposiciones que lo modifican, complementan y desarrollan"

Sin embargo, la propia Ley 55/2003 declaró expresamente vigente, en tanto se procede a su regulación en cada servicio de salud, las disposiciones relativas a las funciones de las distintas categorías profesionales del personal estatutario que son las contempladas en los artículos 58 y 59 de la Orden de 1973.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003 lo establece del siguiente modo en su apartado 1 b):



CORTS VALENCIANES

A LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 162.3 del RC, presentan la siguiente enmienda transaccional tendente a la aproximación entre el texto de la Propuesta de Resolución de la Proposición no de ley de tramitación especial de ordinaria sobre regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario y sus funciones, contempladas en la Orden del 26 de abril de 1973 (RE 60779), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y las enmiendas RE 67642 y RE 67643 presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Compromís.

ENMIENDA

Sustituir el texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

"I.- Les Corts acuerdan instar al Consell a:

1.-Regular, respecto del Servicio Valencia de Salud, las disposiciones relativas a las funciones de las distintas categorías profesionales del personal estatutario y a las funciones de las mismas, adaptando sus contenidos a lo estipulado en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) 44/2003 de 21 de noviembre, dejando sin efecto la Orden de 26 de abril de 1973, tal y como establece el apartado 1 b) de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.- A solicitar al Gobierno de la Nación que impulse la consecución de un acuerdo, recogiendo las reivindicaciones de la profesión enfermera, para modificar el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, por tal de dar solución a la actual situación de inseguridad jurídica de los profesionales.

II.-Que del grado del cumplimiento de esta Resolución se dé cuenta a Les Corts en el plazo máximo de tres meses."

Palau dels Borja, 27 de junio de 2017

Se puede observar una contradicción entre lo regulado en el antiguo Estatuto de 1973, donde la enfermera ejerce las funciones de auxiliar del médico, con lo establecido en la LOPS, donde se asigna a las enfermeras la capacidad de dirigir, evaluar y prestar los cuidados de Enfermería necesarios, otorgándole un papel de mayor responsabilidad y cualificación profesional, así como competencia y autonomía en la toma de decisiones, tal y como corresponde con la evolución que ha tenido la profesión de Enfermería en los últimos cuarenta años.

Con la adecuación de la normativa y dejar sin efecto el Estatuto de 1973 se evitará tener sentencias judiciales e informes jurídicos de la propia Administración señalando la vigencia de este Estatuto pre-constitucional. Cuando se publique en la Comunidad Valenciana la normativa que recoja la PNL que se ha aprobado, las referencias a las funciones de Enfermería deberán hacerse en función de lo que indica la LOPS.

Las enfermeras de la Comunidad Valenciana, a punto de dejar atrás sus funciones preconstitucionales

El pasado 27 de junio tuvo lugar un hito histórico para la profesión enfermera de la Comunidad Valenciana. Se aprobó por unanimidad en la Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas una proposición no de ley (PNL), sobre la regulación de las categorías profesionales del personal sanitario estatutario no facultativo y sus funciones, cuya ordenación vigente está contemplada en la Orden del 26 de abril de 1973.

Desde hace 44 años la regulación legal de los cometidos profesionales de las enfermeras y enfermeros los marcan unos artículos de una orden preconstitucional que continúan en plena vigencia en tanto en cuanto se proceda a su regulación en cada comunidad autónoma; así lo indica expresamente la Disposición Transitoria sexta de la Ley 55/2003 de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Un verdadero dislate del legislador dejar a cada autonomía la regulación de las funciones de la profesión de Enfermería, máxime cuando en ese mismo año se promulga la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS). Una Ley vanguardista en su época que otorgó a los enfermeros la capacidad de liderar el cuidado con autonomía técnica y profesional dentro de un equipo multidisciplinar.

Una situación paradójica que ha creado una gran inseguridad jurídica a la vez que una enorme incertidumbre y crisis de identidad profesional, pues el hecho cierto es que jueces y la propia Administración sanitaria se remiten en sus sentencias e informes a las funciones recogidas en la norma de 1973. Algunas de estas funciones, insisto, todavía en vigor, señalan que las enfermeras deben: ejercer las funciones de auxiliar del médico; el control de archivos y ficheros del servicio; la conservación y limpieza del material sanitario y aparatos clínicos; cuidar de la preparación de la habitación y hacer las camas con ayuda de las auxiliares de clínica; la preparación adecuada del cuarto de trabajo; custodiar las historias clínicas, orientar las actividades del personal de limpieza,...

A ningún miembro del equipo de salud se le escapa que estamos ante un catálogo profesional agotado, obsoleto en el contexto sanitario actual que está dando lugar a situaciones anacrónicas respecto de las competencias y funciones que llevan a cabo en la actualidad las enfermeras y enfermeros en consonancia con las necesidades de cuidados de las personas y las políticas de salud de la Administración. Un catálogo que tira por tierra los objetivos docentes de la formación del grado en Enfermería y las directivas comunitarias en cuanto a competencias profesionales.

En este clima de total confusión, al tiempo que de incredulidad para la gran mayoría de los profesionales de la Enfermería, en la Comunidad Valenciana se ha dado un primer gran paso en aras de poner fin a este desajustado. Han sido innumerables las ocasiones en las que desde el

CECOVA y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia se ha pedido que esta situación se solucionara, pero no ha sido hasta ahora que nuestro trabajo ha dado sus frutos. Tras mantener el vicepresidente del CECOVA, Francisco Pareja, una reunión <ad hoc> con todos los portavoces de Sanidad en las Cortes Valenciana, el Partido Popular recogió el guante y a través de su portavoz de Sanidad, M^a del Remedios Yáñez, llevó a la Comisión de Sanidad la PNL citada al principio, incorporándose a la misma dos enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Socialista y de Compromís, siendo aprobada de forma unánime por todos los grupos políticos.

La PNL aprobada insta al Consell a regular, respecto del Servicio Valenciano de Salud, las funciones de las distintas categorías profesionales, entre ellas la de las enfermeras y enfermeros, adaptándolas a lo señalado en la LOPS, y ello para dejar sin efecto lo establecido en la normativa de 1973. Una decisión consensuada que se ha resistido mucho más de lo deseado y que ahora tendrá que plasmarse en la normativa correspondiente. Llegado ese momento el refranero español nos ayudara a calificarlo diciendo que “más vale tarde que nunca” o “nunca es tarde si la dicha es buena”.

Ahora, la Comunidad Valenciana puede convertirse en la primera en legislar para que las funciones que nos atribuye la LOPS sean plenamente vigentes frente a las de 1973, que han venido y siguen siendo la referencia oficial a todos los efectos.

Desde el CECOVA, sin querer mirar hacia atrás y con la vista puesta en el futuro, queremos agradecer a todas las fuerzas políticas su ejercicio de responsabilidad con el acuerdo alcanzado y pedimos que mantengan esta altura de miras en pro del beneficio de la sociedad para que este primer paso que ahora se ha dado se continúe con la normativa que lo haga efectivo a la mayor brevedad posible. La PNL aprobada marca un tiempo máximo de seis meses.

Por último, transmitir mi enhorabuena a toda la profesión por el avance obtenido que permitirá corregir los efectos negativos de una legislación trasnochada y eliminará obstáculos en la continua evolución y modernización de nuestra disciplina.

No obstante, no me gustaría finalizar este artículo sin preguntarme públicamente qué harán o seguirán haciendo el resto de enfermeras españolas en sus respectivas comunidades autónomas. ¿Y los jueces y la Administración?...

José Antonio Ávila
*Presidente del Consejo de Enfermería
 de la Comunidad Valenciana*

El Colegio se adhiere a la Red Sanitaria Solidaria de Alicante

El Colegio de Enfermería de Alicante se ha adherido a la Red Sanitaria Solidaria de Alicante (RSSA). La finalidad principal de la RSSA, que impulsa y coordina Medicusmundi Comunidad Valenciana-Alicante, es la de crear una red cuya finalidad sea facilitar la formación de estudiantes y profesionales en temas de solidaridad y salud global.

Una medida que ha sido posible gracias al trabajo del Grupo de Cooperación al Desarrollo del Colegio, que va a tener una implicación y participación activa en todas aquellas iniciativas que se pongan en marcha relacionadas con este convenio.

La adhesión ha tenido lugar en el Ayuntamiento de Alicante con la firma de un convenio a tal efecto.

La RSSA se presentó en el ayuntamiento de Alicante en un acto que incluyó la firma de los convenios de colaboración que formalizan la creación de la misma y que, en una primera fase, estará integrada por ocho entidades: Ayuntamiento de Alicante, Universidad de Alicante, Universidad



Miguel Hernández de Elche, colegios de Enfermería, Farmacéuticos, Fisioterapeutas y Médicos y Medicusmundi Comunidad Valenciana – Alicante.

Entre las actividades que se pondrán en marcha desde la RSSA hay que destacar la realización de Jornadas anuales sobre temas de cooperación y Salud Global, la creación de una bolsa de voluntariado donde se recojan las ofertas publicadas por organizaciones sanitarias de la Comunidad Valenciana, el asesoramiento y formación en temas específicos y la organización de prácticas y pasantías con organizaciones sanitarias en terreno.

Petición para que las OPEs anunciadas por Sanidad no sirvan solo para reducir la temporalidad

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante se aplaudió la medida anunciada por la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, Carmen Montón, de convocar 14.100 plazas en las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019 pero esperamos que esas plazas no sirvan solo para, como dice, “poner fin a la precariedad laboral de casi 18.000 empleados públicos a lo largo de esta legislatura”.

Reducir la temporalidad y la interinidad para consolidar empleo es muy importante pero hay que tener en cuenta que nuestro sistema sanitario público necesita, además de esa consolidación laboral, llevar a cabo una ampliación de plantillas que haga posible prestar la atención que necesitan y merecen los ciudadanos.

Por lo que respecta a la profesión de Enfermería, de-

bemos tener en cuenta que en la actualidad la Comunidad Valenciana cuenta con más de 4.000 enfermeras con nombramientos de interinidad y que el número de enfermeras colegiadas no jubiladas por cada 100.000 habitantes es de 501,36, siendo esta tasa bastante inferior a la nacional, que se encuentra en un total de 535,90.

Para alcanzar la ratio de enfermeras por cada 100.000 habitantes existente en España nuestra comunidad autónoma necesitaría contar con 1.700 enfermeras más en activo. De producirse dicho incremento de profesionales enfermeros no solo desaparecería el desempleo enfermero en nuestra Comunidad sino que requeriríamos el retorno de aquellos profesionales que se han marchado al extranjero con el objeto de ejercer la profesión de Enfermería.

Propón a tus enfermeras referentes profesionales para un homenaje con motivo del 40 aniversario de los estudios universitarios de Enfermería

Con motivo del encuentro conmemorativo de los cuarenta años transcurridos desde la integración de la profesión de Enfermería española en la Universidad que se celebrará el próximo 27 de octubre en Madrid, el Grupo 40 Enfermeras y Universidad quiere realizar un reconocimiento a aquellas de nuestras compañeras que por diferentes motivos son un referente enfermero con su presencia, su opinión, su consejo...

En definitiva, aquellos que son o han sido líderes en su

entorno y guiaron o guían nuestras decisiones en momentos especialmente difíciles para la profesión o para las enfermeras en su quehacer asistencial, docente, gestor.

Para que consten como tales referentes profesionales, solicitan que se proponga a la(s) persona(s) que se piense que más se ajusta a estas características y se hagan llegar la propuesta a través de la página del Encuentro:

www.grupo40enfermeras.org

Una jornada para matronas abordó las nuevas posibilidades profesionales de estas especialistas y la importancia de su implicación contra la violencia de género



Foto de familia de las asistentes a la Jornada

El Colegio de Enfermería de Alicante acogió la celebración de una jornada conmemorativa del Día de la Matrona en la cual se pusieron en valor los nuevos espacios profesionales ocupados por estas especialistas de la mano de las experiencias de diferentes compañeras. Unas experiencias que acercaron a algunas de las numerosas posibilidades profesionales de las matronas al margen de las habituales de los paritorios y los centros de salud, tal y como indicó la vicepresidenta del Colegio, Montserrat Angulo.

De este modo, se expusieron los proyectos puestos en marcha por tres compañeras centrados en la práctica de pilates y el método AIPAP para embarazadas y en el postparto, la educación sexual en los colegios y el ejercicio privado de la profesión ofreciendo servicios de matrona a particulares.

El programa confeccionado para esta jornada incluyó un apartado en el que Modesta Salazar, miembro del Grupo de Trabajo de Enfermería contra la Violencia de Género del Colegio, acercó a las asistentes al importante papel de las matronas en la lucha contra este problema social desde los puntos de vista de la detección de los casos y la prevención.

La jornada incluyó dos reconocimientos a las matronas

jubiladas, por una lado, y a las matronas doctoradas, por otro, así como la presentación del libro *De mujeres y partos*, obra de M^a José Alemany.

Día de la Matrona

Con anterioridad a esta jornada tuvo lugar la celebración de Día de la Matrona, fecha en la que el Colegio se posicionó con respecto a la misma con un comunicado de prensa en el que se destacó el trabajo de estas profesionales y se reivindicó y dio a conocer su labor a lo largo de todo la vida sexual y reproductiva de la mujer.

En este sentido, la vicepresidenta del Colegio de Enfermería de Alicante y responsable del Área de Especialidades, Montserrat Angulo, quiso destacar que “las matronas no solo atienden a las mujeres durante su proceso de embarazo y parto, en el centro de salud y el paritorio, sino que acompañan a la mujer a lo largo de todo su proceso fisiológico de salud, desde la adolescencia a la menopausia y en todos los aspectos de prevención y educación para la salud sexual y reproductiva. La matrona es la profesional dedicada a la mujer a lo largo de toda su etapa vital”, dijo.

¿Sabes que tienes un seguro de Responsabilidad Civil solo por estar colegiado?

Consulta sus características en: www.enferalicante.org



LA MUTUA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

Nueva donación de fondos para el Museo Histórico de Enfermería

Los fondos del Museo Histórico de Enfermería de la Fundación José Llopis siguen ampliándose, ahora con diferente material donado por Manuel Aguilar Cayuelas.

Os pasamos la web del Museo Histórico de Enfermería y os recordamos que se encuentra ubicado en la sede del Colegio y que en él podréis ver una gran cantidad de material y documentación de la profesión.

<http://www.museohistoricodeenfermeria.org/>



Protesta por prescindir de las enfermeras en la atención sanitaria de las playas

El Colegio de Enfermería de Alicante expresó su protesta por el recorte de personal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Alicante en el servicio de atención sanitaria de las playas de la ciudad que ha afectado también a las enfermeras destinadas en estos puntos de gran afluencia turística.

Una medida difícil de entender si se tienen en cuenta los datos aportados desde el grupo municipal de Ciudadanos en el sentido de que la gran mayoría de las actuaciones sanitarias en las playas corresponde a curas de Enfermería y solo un 1% a situaciones de mayor gravedad en las que se requiere la asistencia de un médico y un enfermero. Y difícil de entender también a tenor de ello cuando se vende como una mejora en el servicio la sustitución de enfermeras por médicos, ya que la mayor parte de las actuaciones, como se ha dicho, corresponde a las enfermeras.

Nuevamente nos encontramos con una gran contradicción entre las palabras y los hechos en nuestros gobernantes, en este caso municipales, ya que todos ellos no dejan pasar la ocasión para destacar el importante papel de las enfermeras y su necesaria presencia tanto para la atención sanitaria como para la prevención de problemas de salud aunque luego, a la hora de contar con nuestros profesionales, sus actuaciones van en un sentido totalmente distinto. Provocando incluso situaciones de evidentes recortes que tan criticadas han sido cuando, en situaciones como las de los actuales dirigentes municipales de la ciudad de Alicante, se encontraban en la oposición.

Desde el Colegio venimos reclamando la presencia de enfermeras en los servicios de asistencia sanitaria ubicados en zonas con gran afluencia de visitantes, principalmente playas, e incluso se contactó también con la Asociación Empresarial Hostelera de Benidorm, Costa Blanca y Comunidad Valenciana (HOSBEC) para que recomiende a sus asociados que cuenten también con enfermeras en sus establecimientos hoteleros por seguridad para sus clientes y como un servicio de valor añadido a los que habitualmente prestan.

Ribera Salud, la Universidad de Alicante y la Asociación de Enfermería Comunitaria ponen en marcha una Cátedra de Enfermería Familiar y Comunitaria

La Universidad de Alicante, Ribera Salud y la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC) han puesto en marcha una Cátedra de Enfermería Familiar y Comunitaria con el objetivo de llegar a ser, en el marco de la Salud Pública y Comunitaria, un referente que promueva una atención humanista, ética e integral de las enfermeras, como compromiso con la comunidad a través de la formación, la investigación, la gestión y la atención directa, desde los principios de la salutogénesis y la promoción de la salud.

El acuerdo entre las tres partes implicadas lo han rubricado el rector de la Universidad, Manuel Palomar, José David Zafrilla, por Ribera Salud, y José Ramón Martínez Riera, por parte de la Asociación de Enfermería Comunitaria, en el despacho rectoral.

La Cátedra de Enfermería Familiar y Comunitaria será un núcleo de reflexión, debate e investigación en el campo de la Enfermería Comunitaria, ocupándose de desarrollar un programa formativo y las tareas de divulgación e investigación que contribuyan a la mejor formación y conocimientos en esta materia.

Acciones

Tras la firma del convenio de creación de la Cátedra se ha reunido la comisión de seguimiento para elaborar una primera propuesta de actividades a desarrollar por la misma y entre las que destacan la creación de becas de apoyo al

estudio y de investigación de la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria y premios al mejor trabajo de Fin de Especialidad y mejor Tesis Doctoral.

La Cátedra también se centrará en la identificación, estudio, análisis y priorización de las necesidades de investigación en Enfermería Comunitaria en el ámbito docente, de gestión y de atención que permitan generar líneas de investigación realistas y adecuadas al contexto de estudio concreto y para ello prevé desarrollar un programa integral de actuación con formación de enfermeras en los ámbitos de los departamentos de salud de Torrevieja y Vinalopó; continuidad de cuidados y evaluación de las intervenciones a través del programa TruCare para la difusión de resultados a través de Actividades y Revistas Científicas; y líneas de intervención en actividad asistencial en el ámbito de la Enfermería Familiar y Comunitaria que se prioricen por parte de la Cátedra.



El Grupo de Cooperación al Desarrollo del Colegio participó en la Feria del Comercio Justo

El Grupo de Cooperación al Desarrollo del Colegio ha tenido una destacada participación en la Feria del Comercio Justo, en la que se estuvo presente por tercer año.

En ella participó con un stand desde el que se llevaron a cabo labores de sensibilización e información enfatizando los valores del comercio justo a la población en general y también al público infantil por medio de juegos y dinámicas de expresión libre.

La Feria tuvo entre sus objetivos el de concienciar a la población de que es posible cambiar “esta economía injusta y excluyente, por otra economía de la inclusión, la redistribución, los derechos y cuidados, de la justicia y de la igualdad”, tal y como se manifestó desde la organización.



La Escuela de RCP del Colegio organiza nuevas actividades formativas

La Escuela de RCP del Colegio ha formado en soporte vital básico (SVB) y desfibrilador externo automático (DESA) a los 210 alumnos de tercero y cuarto de Grado de Enfermería de la Universidad CEU-Cardenal Herrera de Elche.

Asimismo, también celebró otro curso de ambas materias en las instalaciones del Grupo Asv Transporte Sanitario Ayuda de Alicante a mediados de julio.

Próximas actividades

Desde la Escuela de RCP del Colegio queremos informar de la organización de los siguientes cursos relacionados con esta materia previstos para el mes de septiembre:

INSTRUCTOR EN SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESA

Fecha: 19 de septiembre de 2017

Lugar: Grupo Asv Transporte Sanitario Ayuda (Alicante)



INSTRUCTOR EN SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESA

Fecha: 26 de septiembre de 2017

Lugar: Grupo Asv Transporte Sanitario Ayuda (Alicante)

Deontología y ética enfermera, lema del concurso de microrrelatos de julio

El Colegio de Enfermería de Alicante ha puesto en marcha la convocatoria de un concurso mensual de microrrelatos enfermeros para reforzar la iniciativa del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) de difundir cada mes un lema sobre el que hacer incidencia con el fin de dar visibilidad al mismo en el ámbito autonómico.

“Deontología y ética enfermera” es el lema elegido para el mes de julio en el concurso de microrrelatos. Todas las conductas y actividad profesional deben ser llevadas a cabo dentro de los parámetros que marcan nuestras normas éticas



cas y deontológicas. El lema elegido pretende hacer hincapié en la observancia de una ética y una deontología profesional de acuerdo a los tiempos actuales y al más alto nivel.

El concurso está abierto a las enfermeras colegiadas en el Colegio de Enfermería de Alicante y el microrrelato ganador de cada mes se irá publicando en la web colegial. De entre estos microrrelatos, al final del año, se elegirá un ganador que obtendrá un premio de 300 €.

Horario de oficinas y asesorías del 15 de junio al 15 de septiembre

El horario de oficinas del Colegio del 15 de junio al 15 de septiembre será de lunes a viernes de 8 a 15 h. El horario de las asesorías, mediante solicitud de cita previa, será el siguiente.

Asesor Jurídico – José Luis Poyatos

- Atención personal: lunes de 10 a 13 horas.
- Atención telefónica: miércoles de 10 a 13 horas.

Asesor Laboral – Javier Berenguer

- Atención personal: miércoles de 9:30 a 12 horas.
- Atención telefónica: lunes de 9:30 a 12 horas.

Asesor Laboral-Jurídico – Jesús Santos

- Atención personal: martes de 12 a 14:30 horas.
- Atención telefónica: jueves de 12 a 14:30 horas.

Asesor Fiscal – Verónica Alcaraz

Atención personal y telefónica: martes de 10 a 13 horas.

Asesoría Familiar – Gracia Morena

Atención personal y telefónica: lunes de 13 a 14:30 horas.

Los servicios de asesorías no estarán en funcionamiento durante el mes de agosto